





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADALTEBA (MA03)

LÍNEA DE AYUDA: 2.Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que incorporen actuaciones innovadoras y que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (OG1PS1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	icceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 1/27





TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 9 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Guadalteba aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 2/27





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, "El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella".

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

"1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

Pued	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 3/27





En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Pued	de verilicar la integricaci de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	icceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 4/27





RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Guadalteba y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	maximo ación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las taciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que
2.Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que incorporen actuaciones innovadoras y que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (OG1PS1)	275.207,02 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Empresas privadas:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

219.767,48 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 5/27





QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

- **SEXTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:
- 1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- 2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf

Pue	de venificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 6/27





La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6°.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.-euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

Pued	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	icceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 7/27





OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiéndo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

		integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el a irección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	cceso
FIRMADO F	OR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICAC	Ń	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 8/27







Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DEL TORO NAVERO

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	icceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 9/27





ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADALTEBA (MA03) ZONA RURAL LEADER: GUADALTEBA

actuaciones innovadoras y que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (OG1PS1). LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que incorporen

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 6 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión



AYUDAS PREVISTAS I	EN LAS ESTRATEGIAS I	DE DESARROLLO	LOCAL LEADER EN EL MA	RCO DE LA SUBME	EDIDA 19.2 DEL PROGRAMA D	E DESARROLLO RUR	AL DE ANDALUCÍA 201	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022
			AN	IEXO I (RESOLUCIO	ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)			
N.° EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO (EUROS) AL QUE SE ACOGE
2022/MA03/OG1PS1/036 Terraverne 2020, S.L.	Terraverne 2020, S.L.	B06879746	Instalación de sistemas de análisis y automatización del proceso	47,00	99.445,70	50	49.722,85	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS1/011	Panadería Confitería Maldonado e hijos, S.L.	B93145597	Instalación de energía fotovoltaica	46,25	42.624,74	50	21.312,37	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS1/042	Bravoliva, S.L.	B92102755	Ampliación y mejoras en línea de entrada y limpieza de aceitunas en almazara	46	43.710,38	50	21.855,19	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS1/008	Guerrero Casasola e hijos, S.C.	J29697646	Adquisición trituradora	45,25	5.688,80	50	2.844,40	Proyecto no ayuda de estado

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 10/27





			I			
2022/MA03/OG1PS1/001 de Campillos S.Coop. And.	2022/MA03/OG1PS1/026 Royán Escobar Isabel	2022/MA03/OG1PS1/027	2022/MA03/OG1PS1/039	2022/MA03/OG1PS1/016	2022/MA03/OG1PS1/035	2022/MA03/OG1PS1/004
Olivarera San Benito de Campillos S.Coop. And.	Royán Escobar Isabel	Herriza de San Arcadio, C.B.	Molino Santa Clara, S.L.	Morales Borrego Luis Bartolomé de Jesús	Avilés Avilés Benito Jesús	Casasola Recio Antonio Ildefonso
F29011285	****0543*	E93587236	B92014042	****0425*	****8989*	****7574*
Pala Cargadora	Instalación energía fotovoltaica y adquisición de maquinaria	Adquisición trituradoras	Adquisición de equipamiento de línea de tratamiento fábrica de cabello de ángel	Adquisición maquinaria agrícola	Adquisición trituradora	Instalación de placas solares para riego en olivar
36,75	37,25	37,25	37,50	40,25	40,50	45,25
84.000,00	11.387,50	19.528,00	89.100,00	22.755,20	6.650,00	14.644,65
50	50	50	50	50	50	50
42.000,00	5.693,75	9.764,00	44.550,00	11.377,60	3.325,00	7.322,32
Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023	Proyecto no ayuda de estado	Proyecto no ayuda de estado	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023	Proyecto no ayuda de estado	Proyecto no ayuda de estado	Proyecto no ayuda de estado

dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. (*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 11/27







Expediente: 2022/MA03/OG1PS1/036

Nombre/Razón Social: Terraverne 2020, S.L.

NIF/DNI/NIE: B06879746

Proyecto: Instalación de sistemas de análisis y automatización del proceso

Baremación: 47 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0003518531 2025 1400110000G71H7700000C16B1921G52022000937

49.722,85 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Analizador Olive scan 2	62.920,00	52.000,00	52.000,00	50,00 %	26.000,00	
Analizador oliviapro	43.560,00	36.000,00	36.000,00	50,00 %	18.000,00	
Instalaciones vinculadas a nuevos métodos de análisis	8.999,18	7.437,34	7.437,34	50,00 %	3.718,67	NO
Redacción de proyecto y dirección de obra	4.850,11	4.008,36	4.008,36	50,00 %	2.004,18	
TOTAL	120.329,29	99.445,70	99.445,70	50,00 %	49.722,85	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán ser de carácter innovador.

Los proyectos deberán incorporar alguna de las medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Deberán tener incidencia positiva en género.

Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 2.CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO
- 3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 6.EMPLEO GENERADO Y MANTENIDO (CARÁCTER PRODUCTIVO)









Expediente: 2022/MA03/OG1PS1/011

Nombre/Razón Social: Panadería Confitería Maldonado e hijos, S.L.

NIF/DNI/NIE: B93145597

Proyecto: Instalación energía fotovoltaica

Baremación: 46,25 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001297287 2025 1400110000G71H7700000C16B1921G52022000937

21.312,37 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (S/N)
Instalación de placas solares	34.738,78	28.709,79	28.709,74	50,00 %	14.354,87	
Cajero automático autopago	16.837,15	14.785,00	13.915,00	50,00 %	6.957,50	NO
TOTAL	51.575,93	43.494,79	42.624,74	50,00 %	21.312,37	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán ser de carácter innovador.

Los proyectos deberán incorporar alguna de las medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Deberán tener incidencia positiva en género.

Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 2.CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO
- 3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
- 6.EMPLEO GENERADO Y MANTENIDO (CARÁCTER PRODUCTIVO)









Expediente: 2022/MA03/OG1PS1/042 **Nombre/Razón Social**: Bravoliva, S.L.

NIF/DNI/NIE: B92102755

Proyecto: Ampliación y mejoras en línea de entrada y limpieza de aceitunas en almazara

Baremación: 46 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000022614 2025 1400110000G71H7700000C16B1921G52022000937

21.855,19 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (S/N)
Tolva almacenamiento de aceitunas de 3x3 construida en acero inoxidable con 1 m de zócalo	15.967,16	13.196,00	13.196,00	50,00 %	6.598,00	
Cinta transportadora de 4 m x 600 mm banda nervada alimentaria reforzada y tornillo sinfin de alimentación al molino, 5 m construido en acero inoxidable y teja de descarga para tolva de aceitunas construida en acero inoxidable	13.524,20	11.177,03	11.177,03	50,00 %	5.588,51	SI
Instalación eléctrica de todos los motores, instalación neumática para accionamiento by- pass y ayudas albañilería.	12.508,19	10.337,35	10.337,35	50,00 %	5.168,68	
Transporte, montaje y puesta en marcha	10.890,00	9.000,00	9.000,00	50,00 %	4.500,00	
TOTAL	52.889,55	43.710,38	43.710,38	50,00 %	21.855,19	

Pued	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO						
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 14/27					







Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán ser de carácter innovador.

Los proyectos deberán incorporar alguna de las medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Deberán tener incidencia positiva en género.

Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 2.CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO
- 3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 6.EMPLEO GENERADO Y MANTENIDO (CARÁCTER PRODUCTIVO)

Pued	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 28/08/2024							
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 15/27					







Expediente: 2022/MA03/OG1PS1/008

Nombre/Razón Social: Guerrero Casasola e hijos, S.L.

NIF/DNI/NIE: J29697646

Proyecto: Adquisición de trituradora

Baremación: 45,25 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000047704 2025 1400110000G71H7700000C16B1921G52022000937

2.844,40 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (S/N)
Trituradora	6.883,45	5.688,80	5.688,80	50,00 %	2.844,40	NO
TOTAL	6.883,45	5.688,80	5.688,80	50,00 %	2.844,40	I NO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán ser de carácter innovador.

Los proyectos deberán incorporar alguna de las medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Deberán tener incidencia positiva en género.

Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

2.CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO









Expediente: 2022/MA03/OG1PS1/004

Nombre/Razón Social: Casasola Recio Antonio Ildefonso

NIF/DNI/NIE: ****7574*

Proyecto: Instalación placas solares para riego en olivar

Baremación: 45,25 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000450233 2025 1400110000G71H7700000C16B1921G52022000937

7.322,32 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (S/N)
MODULO SOLAR AUTOCONSUMO BOMBA DE RIEGO	14.644,65	15.182,84	14.644,65	50,00 %	7.322,32	NO
TOTAL	14.644,65	15.182,84	14.644,65	50,00 %	7.322,32	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán ser de carácter innovador.

Los proyectos deberán incorporar alguna de las medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Deberán tener incidencia positiva en género.

Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

2.CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO









Expediente: 2022/MA03/OG14PS1/035

Nombre/Razón Social: Avilés Avilés Benito Jesús

NIF/DNI/NIE: ****8989*

Proyecto: Adquisición trituradora

Baremación: 40,50 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000450322 2025 1400110000G71H7700000C16B1921G52022000937

3.325,00 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (S/N)
Trituradora agrícola	6.650,00	6.650,00	6.650,00	50,00 %	3.325,00	NO
TOTAL	6.650,00	6.650,00	6.650,00	50,00 %	3.325,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán ser de carácter innovador.

Los proyectos deberán incorporar alguna de las medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Deberán tener incidencia positiva en género.

Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

2.CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO









Expediente: 2022/MA03/OG1PS1/016

Nombre/Razón Social: Morales Borrego Luis Bartolomé de Jesús

NIF/DNI/NIE: ****0425*

Proyecto: Adquisición de maquinaria agrícola

Baremación: 40,25 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000831892 2025 1400110000G71H7700000C16B1921G52022000937

11.377,60 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (S/N)
Trituradora TDR 180 RD	18.918,59	15.635,20	15.635,20	50,00 %	7.817,60	
Trituradora TGS 2200	8.615,20	7.120,00	7.120,00	50,00 %	3.560,0015	NO
TOTAL	27.533,79	22.755,20	22.755,20	50,00 %	11.377,60	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán ser de carácter innovador.

Los proyectos deberán incorporar alguna de las medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Deberán tener incidencia positiva en género.

Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

2.CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO









Expediente: 2022/MA03/OG1PS1/039

Nombre/Razón Social: Molino Santa Clara, S.L.

NIF/DNI/NIE: B92014042

Proyecto: Adquisición de equipamiento línea tratamiento fábrica cabello de ángel

Baremación: 37,50 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001074256 2025 1400110000G71H7700000C16B1921G52022000937

44.550,00 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (S/N)
Cinta transportadora de 500 x 5m	8.478,22	7.006,79	7.006,79	50,00 %	3.503,40	
Rodillos para cinta transportadora accionados mediante motor	15.366,58	12.699,65	12.699,65	50,00 %	6.349,82	
Cinta transportadora de 500 x 2 m	11.278,81	9.321,33	9.321,33	50,00 %	4.660,66	
Cajón de entrada para recirculación agua	32.764,56	27.078,15	27.078,15	50,00 %	13.539,07	NO
Cinta transportadora de 500 x 4 m	14.928,16	12.337,32	12.337,32	50,00 %	6.168,67	
Conjunto recirculación del agua	18.909,83	15.627,96	15.627,96	50,00 %	7.813,98	
Transporte, montaje y grúa.	6.084,85	5.028,80	5.028,80	50,00 %	2.514,40	
TOTAL	107.811,00	89.100,00	89.100,00	50,00 %	44.550,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán ser de carácter innovador.

Los proyectos deberán incorporar alguna de las medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Deberán tener incidencia positiva en género.

Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial.









Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

2.CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 21/27







Expediente: 2022/MA03/OG1PS1/027

Nombre/Razón Social: Herriza de San Arcadio, C.B.

NIF/DNI/NIE: E93587236

Proyecto: Adquisición trituradoras

Baremación: 37,25 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002341193 2025 1400110000G71H7700000C16B1921G52022000937

9.764,00 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (S/N)
Trituradora 2,20 m	14.172,73	11.713,00	11.713,00	50,00 %	5.856,50	
Trituradora 2 m	9.456,15	7.815,00	7.815,00	50,00 %	3.907,50	NO
TOTAL	23.628,88	19.528,00	19.528,00	50,00 %	9.764,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán ser de carácter innovador.

Los proyectos deberán incorporar alguna de las medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Deberán tener incidencia positiva en género.

Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

2.CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 22/27		







Expediente: 2022/MA03/OG1PS1/026

Nombre/Razón Social: Royán Escobar Isabel

NIF/DNI/NIE: ****0543*

Proyecto: Instalación energía fotovoltaica y adquisición de maquinaria

Baremación: 37,25 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000175436 2025 1400110000G71H7700000C16B1921G52022000937

5.693,75 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (S/N)	
Instalación de paneles solares	10.587,50	10.587,50	10.587,50	50,00 %	5.293,75		
Desbrozadora Sthil FS 240 C-E + KIT	800,00	800,00	800,00	50,00 %	400,00	NO	
TOTAL	11.387,50	11.387,50	11.387,50	50,00 %	5.693,75		

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán ser de carácter innovador.

Los proyectos deberán incorporar alguna de las medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Deberán tener incidencia positiva en género.

Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

2.CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO









Expediente: 2022/MA03/OG1PS1/001

Nombre/Razón Social: Olivarera San Benito de Campillos S.Coop. And.

NIF/DNI/NIE: F29011285
Proyecto: Pala Cargadora
Baremación: 36,75 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000056435 2025 1400110000G71H7700000C16B1921G52022000937

42.000,00 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (S/N)	
Telescopica con cazo gran volumen	101,640,00	84.000,00	84.000,00	50,00 %	42.000,00	NO	
TOTAL	101.640,00	84.000,00	84.000,00	50,00 %	42.000,00		

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán ser de carácter innovador.

Los proyectos deberán incorporar alguna de las medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Deberán tener incidencia positiva en género.

Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

2.CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO







RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO **ANEXO II**

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADALTEBA (MA03)

ZONA RURAL LEADER: GUADALTEBA



LÍNEA DE AYUDA: 2.Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que incorporen actuaciones innovadoras y que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTR <i>i</i>	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022	3MEDIDA 19.2 DEL PROGRAM. 22	A DE DESARROLLO RURAL DE
	ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)	TO EXPRESO)	
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/MA03/OG1PS1/002	GUERRERO MORILLO ANA GEMA	****4917*	20/03/2023
2022/MA03/OG1PS1/003	GUERRERO MORILLO ANA GEMA	****4917*	20/03/2023
2022/MA03/OG1PS1/005	GUERRERO MORILLO ANA GEMA	****4917*	20/03/2023
2022/MA03/OG1PS1/010	PANADERÍA CONFITERÍA MALDONADO E HIJOS, S.L.	B93145597	28/04/2023
2022/MA03/OG1PS1/031	JOSÉ MATEO ROMERO BOCANEGRA	****3901*	27/06/2023

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4	PÁG. 25/27





ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADALTEBA (MA03) ZONA RURAL LEADER: GUADALTEBA

actuaciones innovadoras y que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (OG1PS1). **LÍNEA DE AYUDA:** 2.Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que incorporen

Europa invierte en las zonas rurales

2022/MA03/OG1PS1/041	2022/MA03/OG1PS1/020	N.º EXPEDIENTE	ANEXO III (RESO	AYUDAS PREVISTAS EN LAS E
FÉLIX ENRÍQUEZ CASERO E HIJOS, C.B.	LOS LLANOS S.C.A.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENT	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LE 2
E93245918	F29213642	DNI/NIF/NIE	TO: SOLICITUDES NO	EADER EN EL MARCO DE LA SUBM 2014-2022. CONVOCATORIA 2022
36 37 38 40 41. (PRESENTA MODELO DE PLAN ECONÓMICO PERO NO SEÑALA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO) - 42. (PRESENTA MEMORIA PERO NO SEÑALA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO) - 43. (PRESENTA MODELO DE PLAN ECONÓMICO PERO NO SEÑALA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO) - 44. (PRESENTA MODELO DE PLAN ECONÓMICO PERO NO SEÑALA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO) - 45. (APORTAR CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL) - 46 47 49 52. (NO PRESENTA MEMORIA) - 53. (NO PRESENTA MEMORIA) - 54. (PRESENTAR MODELO VALORACIÓN CRITERIOS) - 55 56 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 76 77 79 80 81 82 83 84 85.	33. (PRESENTAR DOS PRESUPUESTOS MÁS)	CÓDIGOS NO SUBSANADOS	ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



28/08/2024

PÁG. 26/27





ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADALTEBA (MA03) **ZONA RURAL LEADER: GUADALTEBA**

actuaciones innovadoras y que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (OG1PS1). LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que incorporen

Europa invierte en las zonas rurales

Proyecto instalación.			
		212200112121212121212121212121212121212	FOFF 1:11 (30) (30) 1 (31) (31)
, Compromiso formación en igualdad y compromiso creación de un puesto de trabajo.	R92635317	Panadería Pastelería Padilla S I	2022/MA03/OG1PS1/014
Permisos, licencias y inscripciones requeridas para el tipo de actividad que realiza.			
3 presupuestos en idioma español.			
Compromiso formación en igualdad y compromiso creación de un puesto de trabajo.			
Certificado de actividad ecológica.			
su caso, comunicación del inicio posterior de la misma.			
Declaración censal en la que conste la comunicación de inicio de la actividad objeto de la subvención o en			
Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad del local donde desarrolla la actividad.	11230421	Celeales Focales Fcologicos, 5.C.A.	2022/WA03/OGIF 31/032
autonómica.	E7208/271	Cereales I ocales Ecológicos S C A	2022/MA03/OG1BS1/052
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, hacienda estatal y hacienda			
Acreditación fuentes de financiación del proyecto.			
ejercicios contables.			
Informe de vida laboral de la empresa y balance de situación de perdidas y ganancias de los dos últimos			
Permisos, licencias y inscripciones requeridas para el tipo de actividad que realiza.			
E DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA	DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.º EXPEDIENTE
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)	ES A ARCHIVAF	(O IV (RESOLUCIÓN DE EXPEDIENT	ANE
ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022	ANDALI		
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE	ARROLLO LOC	ISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DES	AYUDAS PREV

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024		

Pk2jmTPZZW354SG32Y73759HZMBZW4

VERIFICACIÓN



PÁG. 27/27